**RESOLUCIÓN Nº 01/2019**

**PATROCINIO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**VISTO**

Que una de las misiones de CPIQ es promover y velar por el ejercicio profesional, ejerciendo atribuciones públicas destinadas al mejoramiento del mismo.

Que se desea fomentar el crecimiento profesional de la comunidad académica a través de la incorporación de conocimientos, compartiendo experiencias e intercambios con otros profesionales afines.

Que se busca facilitar en la medida de lo posible la asistencia y participación de nuestros matriculados y sus equipos o grupos de trabajo en diversas actividades tales como congresos, jornadas científicas, y eventos similares.

Que se desea facilitar y apoyar a estudiantes universitarios de carreras afines al CPIQ, a complementar su desarrollo académico, fomentando el crecimiento personal y profesional.

Este **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar **PATROCINIO DE REALIZACIÓN y PRESENTACIÓN en congresos nacionales e internacionales de TRABAJOS de INVESTIGACIÓN** a matriculados del Consejo de Ingeniería Química, sus grupos de trabajo, docentes y funcionarios públicos así como a estudiantes de carreras afines . Las temáticas deberán ser de interés para el CPIQ.

Artículo 2º: Bases del patrocinio:

* Apoyo para gastos de inscripción, pasajes y viáticos a Congresos nacionales e internacionales sobre temáticas que el CPIQ declare de Interés.
* Están alcanzados todos los matriculados incluyendo docentes y funcionarios públicos.
* El monto del Patrocinio será calculado como un múltiplo del valor de la matricula anual plena. Indicativamente dicho factor se ubicará entre 4 y 20 a consideración del CPIQ, aunque siempre se considera la posibilidad de casos de excepción los que se tratarán como tales.
* En el caso de que la autoría del trabajo sea grupal, al menos uno de los integrantes deberá encontrarse matriculado del CPIQ.

Artículo 3º: Condiciones para el otorgamiento del patrocinio:

1. El CPIQ deberá disponer de fondos específicos asignados en el Presupuesto anual.
2. El profesional matriculado deberá poseer una cierta antigüedad en la matrícula, según la siguiente tabla en función de la edad.

|  |  |
| --- | --- |
| * Mayores de 40 años   Ingenieros y Licenciados: 4 años  Docentes: 2 años  Funcionarios públicos: 2 años  Técnicos: 2 años | * Menor o igual a 40 años   Ingenieros y Licenciados 2 años  Docentes: 1 año  Funcionarios públicos: 1 año  Técnicos: 1 año. |

1. Los estudiantes de carreras afines al CPIQ podrán acceder al Patrocinio en tanto cuenten con un aval expreso y específico de su universidad o institución de formación profesional y la de un tutor, mentor o profesor responsable de la especialidad del trabajo postulado o bien de una participación específica en un evento que se considere de importancia.

Artículo 4º: Notifíquese, regístrese y archívese.

Buenos Aires, 11 de abril de 2019

**Firmada por: Ing. Sergio Daniel Ayala Presidente CPIQ e Ing. Rosa Mazzolli de Breier, Secretaria CPIQ.**

**RESOLUCIÓN CPIQ Nº 01 /19 – PATROCINIO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

Ing. Rosa Mazzolli de Breier Ing. Sergio Daniel Ayala

Secretaria CPIQ Presidente CPIQ

Designados por Acta CPIQ Nº 808 del 16/11/17